

QUILLOTA, 17 JUN 2019

EXENTO N° 3238

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 0391 / VISTOS:

1. Oficio N°268 del 31 de mayo de 2019 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice modificatorio del Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y disponibilidad presupuestaria de **Karen Patricia Fuentealba Fernández**;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria N°1429 extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
4. Decreto Alcaldicio N°409 de fecha 11 de enero de 2019, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **Karen Patricia Fuentealba Fernández**, celebrado el 31 de diciembre de 2018;
5. Anexo Modificatorio Contractual celebrado el 31 de mayo de 2019 de **Karen Patricia Fuentealba Fernández**;
6. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** modificación de las cláusulas primero, tercero y séptimo del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 de **Karen Patricia Fuentealba Fernández** y, numerando primero y segundo del Decreto Alcaldicio N°409 de fecha 11 de enero de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

- PRIMERO: "...y todo lo que requiera la Secretaría Municipal, 44 horas semanales..."
- TERCERO: "...\$530.438.- (Quinientos treinta mil cuatrocientos treinta y ocho mil pesos), impuesto incluido, mensual..."
- SÉPTIMO: "... tendrá derecho para ausentarse de sus labores **6 días**..."

DEBE DECIR:

- PRIMERO: "...y todo lo que requiera la Secretaría Municipal, 44 horas semanales, desde el 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 2019 y; 33 horas semanales, lunes a jueves de 08:30 a 15:30 hrs. y viernes de 08:30 a 13:30 hrs., desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2019 ..."
- TERCERO: "...\$530.438.- (Quinientos treinta mil cuatrocientos treinta y ocho mil pesos), impuesto incluido, mensual, desde el 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 2019 y \$397.761.- (Trescientos noventa y siete mil setecientos sesenta y un pesos), impuesto incluido, mensual, desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2019 ..."
- SÉPTIMO: "... tendrá derecho para ausentarse de sus labores **4 días**..."

SEGUNDO: **APRUÉBASE** Anexo modificatorio contractual celebrado el 31 de mayo de 2019 entre la I. Municipalidad y **Karen Patricia Fuentealba Fernández**.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°409 de fecha 11 de enero de 2019, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control 3. Presupuesto 4. Interesada 5. Archivo Adm. y Gestión Personal.

LMG/DMB/CMT/lt.-

MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, **31 de mayo de 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **KAREN PATRICIA FUENTEALBA FERNÁNDEZ**, Relacionador Público, Cédula de Identidad [REDACTED], nacida el [REDACTED], en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°409 del 11 de enero de 2019.

DONDE DICE:

- PRIMERO: "...y todo lo que requiera la Secretaría Municipal, 44 horas semanales..."
- TERCERO: "...\$530.438.- (Quinientos treinta mil cuatrocientos treinta y ocho mil pesos), impuesto incluido, mensual..."
- SÉPTIMO: "... tendrá derecho para ausentarse de sus labores **6 días**..."

DEBE DECIR:

- "...y todo lo que requiera la Secretaría Municipal, 44 horas semanales, desde el 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 2019 y; 33 horas semanales, lunes a jueves de 08:30 a 15:30 hrs. y viernes de 08:30 a 13:30 hrs., desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2019 ..."
- "...\$530.438.- (Quinientos treinta mil cuatrocientos treinta y ocho mil pesos), impuesto incluido, mensual, desde el 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 2019 y \$397.761.- (Trescientos noventa y siete mil setecientos sesenta y un pesos), impuesto incluido, mensual, desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2019 ..."
- SÉPTIMO: "... tendrá derecho para ausentarse de sus labores **4 días**..."

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°409 de fecha 11 de enero de 2019, queda vigente, incólume e inmodificado.


KAREN PATRICIA FUENTEALBA FERNÁNDEZ
c.i. [REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE